

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Reserva.—Negociado 3.º
Circular.

Con el fin de llevar á cabo los propósitos del Gobierno de la República, en vista del decreto publicado en la *Gaceta* de ayer, prorogando el ingreso en caja de los mozos alistados en la actual reserva, y cuyo contenido es el que á continuacion se expresa, prevengo á V. que bajo su más estricta responsabilidad sean cumplimentados en todas sus partes los artículos insertos en el mismo; en la inteligencia que si notase alguna morosidad en el deber que le impone la ley, estoy dispuesto á castigar con mano fuerte cualquiera falta que pueda cometer.

DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el Consejo de Ministros expone el de Gobernacion,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el dia 20 del actual el plazo señalado en el decreto de 25 de Abril último para la presentacion é ingreso de los mozos en las cajas respectivas.

Art. 2.º Los mozos declarados soldados que, sin ninguna de las causas comprendidas en el art. 13 de la ley de 30 de Enero de 1856 y en el 28 del reglamento aprobado por decreto de 26 de Mayo próximo pasado, dejaren de presentarse para su ingreso en caja dentro del plazo improrogable señalado en el artículo anterior, serán declarados prófugos y perseguidos con todo el rigor de la ley.

Los prófugos capturados ó presentados voluntariamente no tendrán por ningun concepto derecho al beneficio de la redencion.

Art. 3.º Se declara vigente para el llamamiento extraordinario de 25 de Abril último el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873, segun el cual se exigirá á los mozos ó á sus padres, ó guardadores ó representantes legales, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes, 5.000 pesetas, y además á los mozos ó sus padres que paguen por contribucion territorial ó industrial cuotas que excedan de 1.000 pesetas, 2.000 por cada 1.000 de exceso de dichas cuotas.

Art. 4.º Los responsables segun el artículo anterior que resultaren insolventes sufrirán la prision subsidiaria de un dia por cada medio duro, con arreglo á lo que dispone el Código penal.

Madrid ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Lo que traslado á V. para su mayor inteligencia. Madrid y Junio 10 de 1874.

EL GOBERNADOR,
J. Moreno Benitez.

Sr. Alcalde de....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Juan Moreno Benitez, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Luis Romero Cid, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 5 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de cristal de roca, que tendrá por nombre *La Perla*, sita en el punto llamado Horcajuelo, término municipal de La Cabrera, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Saliente con quebradizo del prado de la Coja; al Sur con la mina *La Librada*; al Poniente con terreno del comun, y al Norte con la cerca del prado de la Coja y terreno del comun.

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma: se tomará por punto de partida el ángulo Sudoeste de la cerca del prado de la Coja, desde cuyo punto en direccion Sur se medirán 150 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en direccion Poniente se medirán 100 metros, fijándose la segunda; desde esta en direccion Norte 300, fijándose la tercera; desde esta en direccion Saliente se medirán

200 metros, fijándose la cuarta; desde esta en direccion Sur 300 metros, fijándose la quinta, y desde esta en direccion Poniente se medirán 100 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto del dia de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 9 de Junio de 1874.—J. Moreno Benitez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Session de 5 de Junio de 1874.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

Arcas y Benitez.—Ceinos.—Cohen.—Garbiso.—García del Barrio.—Leon y Medina.—Lopez.—Martinez Brau.—Martí-

nez Escolar.—Nuñez de Velasco.—Pelletan.—Perez (D. Simon).—Perez (D. Zoilo).—Retortillo.—Rodriguez Hermúa.—Rojas.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Silvela.—Somalo.—Torres de Mendoza.—Marqués de Vivel.—Carranza y Valle.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Nuñez de Velasco, dijo que en poco tiempo habian ocurrido dos cuestiones de etiqueta. Que el día 2 de Mayo se suscitó una, y gracias á la energía del Sr. Alonso Martinez, dignísimo Presidente entonces de la Diputación provincial, se resolvió en favor de esta; pero en el día de ayer, con motivo de la procesion del Corpus, ocurrió otra, y merced al Gobierno, y especialmente, según noticias, al hoy Ministro de Gracia y Justicia, fué resuelta en contra de la Diputación; y para tratar de este asunto rogaba á la mesa se sirviera citar á sesión secreta cuando lo considerara conveniente.

Contestó el Sr. Presidente que en efecto, en el día de ayer surgió una cuestión de etiqueta, y el Presidente accidental y Diputados que le acompañaban, estimando que no se resolvía debidamente, se retiraron de la procesion; por lo cual, y en vista de la indicación del Sr. Nuñez de Velasco, la mesa citaría á sesión secreta á la mayor brevedad.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada del oficio del Sr. Presidente de la Junta directiva de los Asilos de El Pardo manifestando su agradecimiento por las frases benévolas que se consignaban en el informe de los señores Diputados provinciales D. José Luis de Retortillo y D. Eduardo Pelletan, relativo á los citados Asilos, y haciendo presente que la Diputación prestaría un señalado servicio á dichos establecimientos concediendo la subvencion que los expresados señores proponen.

Se acordó comunicar á los Sres. Visitadores de la Inclusa el oficio de los señores Suarez Garcia y Lois é Ibarra, individuos de la Comisión provincial, participando que la indemnizacion que les ha correspondido en los meses de Abril y Mayo está en poder del Depositario á disposicion de dichos Sres. Visitadores, para que la empleen en lo que consideren más conveniente al establecimiento de su cargo.

Entrando en la órden del día se acordó conceder 45 dias de licencia á Don Francisco Gil Aranda, Practicante de medicina y cirugía del Hospital provincial, y 30 dias tambien de licencia á Don Lope Valentin Andrés, Capellan del mismo establecimiento.

Se dió cuenta del dictámen proponiendo que, en vista del estado económico de la provincia, no se ejercite el derecho que la corporacion tiene á adquirir acciones del Banco de España de la nueva emision, para que ha sido autorizada.

Pedida la votacion nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si.

Arcas y Benitez.—Coghen.—Leon y Medina.—Martinez Brau.—Nuñez de Velasco.—Pelletan.—Perez (D. Zoilo).—Retortillo.—Rodriguez Hermúa.—Silvela.—Torres de Mendoza.—Marqués de Vivel.—Conde de la Romera.—Sr. Presidente. Total, 14.

Señor que dijo no.

Lopez.

Pedida la palabra por el Sr. Coghen, dijo que á todos constaba que habia den-

tro del edificio algunos Sres. Diputados ocupados con motivo de la corrida de toros á favor de la Beneficencia, y que por la Comisión provincial se estaban llevando á efecto las operaciones de ingreso de mozos de la reserva, y como dichos señores no podian abandonar sus trabajos, debia considerárseles como presentes.

Contestó el Sr. Presidente que las observaciones hechas por el Sr. Coghen eran muy atendibles; pero con arreglo á la ley, para deliberar era necesaria la presencia de la mitad más uno de Diputados, y en la votacion que acababa de verificarse no habian tomado parte más que 15, número insuficiente para tomar acuerdo.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, Conde de la Romera.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 20 del presente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Administración económica ante el Sr. Jefe de la misma, el de la Intervencion y el de la Seccion de Propiedades, con asistencia del Notario de turno, la subasta pública para el aprovechamiento de las hojas de 150 pies de moreras de las que existen en la cabecera del canal de Manzanares, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.º El contrato se entenderá para el usufructo de la presente cosecha y con destino á la cria de gusanos de seda, con arreglo al tipo de 113 pesetas, cuyo pago se hará en la Administración subalterna de esta capital tan luégo como se haya verificado el remate.
- 2.º No podrán tomar parte en la subasta los deudores al Estado.
- 3.º Será responsable el interesado, con arreglo á las instrucciones vigentes y á los reglamentos de policia, de los daños que se ocasionen en el arbolado.
- 4.º Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente y escritura ú obligación.

Madrid 11 de Junio de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, á las cuatro de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de la piedra de hormigon necesaria para la construcción de la solera del depósito mayor del Canal de Lozoya, bajo el presupuesto de 172.500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y hallándose en dicho pun-

to de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de con signarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 29 de Mayo de 1874.—El Director general, Lino Peñuelas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de la piedra hormigon necesaria para la construcción de la solera del depósito mayor del Canal de Lozoya, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que sera desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente al suministro mencionado.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ante el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Mestre y D. Pedro Esteiré, individuos de la ronda judicial y policia gubernativa de la tercera Delegacion, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía á prestar declaracion como testigos en causa criminal que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1874.—V.º B.º—Gomez Acebo.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se cita á los tres jóvenes que en nombre

de una sociedad de artistas llevaron la tarde del 1.º de Mayo último al obelisco del Dos de Mayo y colocaron en el mismo con auxilio de un jardinero un gran cuadro como de dos varas de largo por siete cuartas de ancho, en el cual se leian los nombres de varios hombres célebres, á fin de que comparezcan en la sala-audencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para recibirles declaracion en causa que se sigue por muerte de Nicasio Zapater, producida por la caída y golpe que recibiera con dicho cuadro.

Madrid 3 de Junio de 1874.—Salustiano Garcia Muñoz.

El Sr. D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Ha mandado se expida y publique la presente, llamando á D. Manuel Maria Mon y Velasco, Marqués de Peraleja, casado con Doña Ana Maria Ponce de Leon, domiciliado en esta capital, calle de Santa Catalina, núm. 8, pues á pesar de haber sido citado y buscado repetidas veces no se le ha encontrado en su casa ni dado razon alguna de su actual paradero, por cuya razon se ignora cuál sea este, procesado por delito de estafa á D. Gregorio Alcalá Zamora, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue á instancia del D. Gregorio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargando además á todas las Autoridades procedan á la detencion y captura del citado D. Manuel Maria Mon, y caso de ser habido ordenen sea conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de presos de esta capital á disposicion de este mi Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1874.—José Gonzalez Martiuez.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Es copia de la original para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 6 de Junio de 1874.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza al testigo José Navarro y Gallego, criado que ha sido de D. Claudio Alvara Escarpizo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde el de su publicacion en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, piso bajo, y Escribanía del que refrenda con el fin de ampliar la declaracion que tenia prestada en la causa que se sigue contra el D. Claudio por detencion ilegal de Don Juan Orejon y Aranda; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del dis-

trito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Nieves Collado y Ruiz, natural de Villaescusa de Haro, provincia de Cuenca, hija de Agapito y de Manuela, de 24 años, soltera, sirvienta, y á Fernando N., natural ó vecino de Quintanar de la Orden, cuyas señas personales son: alto, moreno, ojos negros, vestido como de gitano, sombrero hongo negro, y el cual conduce á esta capital en un carro granos y legumbres, á fin de que en dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por hurto; y encargo á las Justicias y dependientes de la Autoridad que tengan noticia del paradero de los mismos procedan á su detencion incomunicada y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1874.—Juan de Aldana.—Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Cesáreo Fragela, natural de San Amedé de Beldomillo, casado, hijo de Baltasar y de Margarita, sirvienta, y cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester con objeto de hacerle saber, y emplazarle para ante la Audiencia de este Territorio, un auto recaído en causa que se le sigue en dicho Juzgado por coaccion y amenazas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1874.—Aldana.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del mismo en expediente á instancia de Doña Manuela Ramos con su esposo D. Joaquin Monasterio y Arenal y el Promotor Fiscal de dicho Juzgado en solicitud de que se la declare pobre para incoar y seguir demanda de divorcio, se cita y emplaza por el presente y término de seis días al expresado D. Joaquin Monasterio para que comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de D. Juan Vallejo á evacuar el traslado que se le ha conferido de la mencionada pretension de pobreza; teniendo presente que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1874.—Juan de Aldana.—Juan Vallejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente primero y único edicto y término de nueve días á D. Pedro Perez, que vivió en el tejár de los Dos Amigos, con el fin de que comparezca á declarar en causa criminal; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1874.—V. B.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del mismo en expediente de divorcio á instancia de Doña Manuela

Ramos con su esposo D. Joaquin Monasterio, y el Promotor Fiscal del Juzgado, se cita y emplaza por el presente y término de cinco días al referido D. Joaquin Monasterio, para que dentro de él comparezca á contestar el traslado que se le ha conferido de la referida demanda; teniendo presente que de no verificarlo y por ser éste el segundo llamamiento le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1874.—V. B.—Juan de Aldana.—El Escribano, Juan Vallejo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita y emplaza á Domingo Lopez, natural que se dice ser de uno de los pueblos del partido de Monforte, provincia de Lugo, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á hacer uso del derecho de que se crea asistido en expediente promovido con motivo del fallecimiento de su hija Carmen, ocurrido en el Hospital general.

Madrid 9 de Junio de 1874.—El Escribano, Antonio Márcos.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 días á D. Alejandro Garcia Aguado, natural de Colmenar Viejo, hijo de D. Agustin y de Doña Antonia, casado, de 43 años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por abandono de su ejercicio de Procurador que desempeñaba; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; y se encarga á todas las Autoridades civiles y judiciales que supieran el paradero de aquel den noticia de su residencia en este Juzgado y Escribanía del que refrenda.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Julio de 1874.—Joaquin Balló y Roca.—Por su mandado, Antonio Sedeño.

Juzgado municipal de Aranjuez.

El día 6 de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública licitacion en la sala de la audiencia del Juzgado municipal de este sitio de una casa que se halla situada en la calle de San Pascual, núm. 13, de la manzana núm. 33, la cual linda por Norte con casa del Sr. Goicoechea; por Levante con una bodega de la misma casa; por Poniente con casa de D. Manuel Pascual, haciendo frente su fachada al Mediodía á la calle de San Pascual, que es por donde tiene su entrada: su figura es un polígono de ocho lados desiguales; mide una superficie de 128 metros, equivalentes á 1.597 pies 12 décimos de pie; su material construcción consiste en fábrica de mampostería, tabiques divisorios entramados, pisos solados de baldosa, techos de cielos rasos con buenas armaduras cubiertas de tablas y tejas; puertas de entrada, de paso y ventanas, todo corriente de herraje y vidrios, compuesta sólo de planta baja y buhardillas. La mencionada finca ha sido tasada por D. Manuel Búrgos en la suma

de 7.550 pesetas, y pertenece á Doña Felipa Garcia, viuda que fué de D. Isidoro Gonzalez.

Lo que se anuncia al público por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Aranjuez 6 de Junio de 1874.—Estéban Lopez Salazar.—Por su mandado, Manuel Alcaide.

Juzgado de primera instancia de la ciudad de Avila.

D. Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Felipe de la Haza, representante que se dice es de D. Julio Bennegin, D. José Calverin y D. Angel Serrano, residentes en Madrid, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que este edicto salga inserto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para rendir cierta declaracion en causa por robo ejecutado la noche del 21 al 22 de Enero último en término de San Pedro del Arroyo á los viajeros que venian en la diligencia de Salamanca y Béjar á esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Avila 30 de Mayo de 1874.—Francisco Vicario.—Por mandado de su señoría, Fernando Gonzalez.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

D. Máximo Camacho, Juez interino de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Gutierrez, vecino de Madrid, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario de causa criminal pendiente en el mismo por robo de cuatro mulas y un caballo en la casa de Postas, término de Aranjuez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 3 de Junio de 1874.—Máximo Camacho.—Fernando Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Algete.

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal de esta villa por el cuarto trimestre del corriente año económico se verificará en los días 12, 13, 14, 15 y 16 del presente mes en la Casa de Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurran á satisfacer sus cuotas en el término señalado.

Algete 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Nicolás Lopez Merlo.

Alcaldia popular de Buitrago.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para

oir reclamaciones el apéndice al amillaramiento de riquezas, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1874-75.

Buitrago 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Alcaldia popular de Cenicientos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se subasta en esta localidad el derecho sobre los artículos de comer, beber y arder, incluso el de degüello de los cerdos del consumo de la misma, bajo el tipo de 5.000 pesetas, distribuidas en los siguientes ramos:

Articulos del ramo de abaceria.	Pesetas.
Idem de la carniceria	2.500
Idem de la taberna	875
Idem de la aguardenteria	1.000
Idem de la aguardenteria	625

La subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento los días 14 y 21 del actual, á las nueve de sus mañanas, y con sujecion á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cenicientos 4 de Junio de 1874.—El Alcalde, Gregorio Recio.

Alcaldia popular de Cobeña.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se subasta el arbitrio de peso y medida de uso voluntario para el próximo año económico de 1874 á 1875, bajo el tipo de 225 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria y lo estará en el acto de la subasta para el que guste enterarse.

Para su remate se han señalado los días 14 y 21 del actual, y hora de diez á once de la mañana, en la Sala Consistorial; lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cobeña 7 de Junio de 1874.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor Sindico, Mariano Fernandez.—Enrique Verdes Montenegro, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875, se halla terminado y expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que pudieran convenirles.

Cobeña 9 de Junio de 1874.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor Sindico, Mariano Fernandez.—Enrique Verdes Montenegro, Secretario.

Alcaldia popular de Daganzo de Arriba.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874-75, se halla de manifiesto por el término de 10 días en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Daganzo 8 de Junio de 1874.—El Alcalde, por ausencia, Pedro Ahijon.—El Secretario, Pedro Cogolludo.

Alcaldia popular de Fuente el Saz.

La cobranza del total del repartimiento general municipal para cubrir las atenciones del actual ejercicio de 1873 á

1874 se verificará en los días 9, 10, 11, 12 y 13 del corriente por el recaudador D. Estéban Garcia, de esta vecindad.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes á fin de que en dichos días realicen sus cuotas, pues de no hacerlo se procederá por la vía de apremio como previene la instrucción.

Fuente el Saz 7 de Junio de 1874.—El Alcalde, Tiburcio Maria Pelayo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio del peso y medida de uso voluntario para el año próximo de 1874-75, el Ayuntamiento ha acordado se rebaje la tercera parte del tipo señalado y fijar para nuevo remate el día 14 del corriente en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Fuente el Saz 7 de Junio de 1874.—El Alcalde, Tiburcio Maria Pelayo.

Alcaldia popular de Loeches.

En la noche del día 5 del actual ha desaparecido del prado Herbal de esta villa una mula de 16 años, negra, siete cuartas y dos dedos, fogueda del corvejon y cadera izquierda.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que si fuere hallada se sirvan participarlo á esta Alcaldia á los fines que haya lugar.

Loeches á 6 de Junio de 1874.—El Alcalde popular, Francisco Javier Torres.

Alcaldia popular de Meco.

Bajo el tipo de 770 pesetas se arrienda en esta poblacion, y previa la instrucción del correspondiente pliego de condiciones, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el ejercicio económico próximo venidero. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los días 14 y 21 de los corrientes, en cuyos días y acto indicado se hallará de manifiesto el referido pliego de condiciones y antes en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público á los consiguientes efectos.

Meco 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Blas Lopez de Maria.—El Secretario, Cipriano de Lope.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal formado para el año económico de 1874 á 75.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que en el expresado término presenten las reclamaciones agraviadas á fin de que puedan ser resueltas oportunamente, pasado el cual no serán oídas.

Meco 7 de Junio de 1874.—El Alcalde, Blas Lopez de Maria.—Por orden, Cipriano de Lope.

Alcaldia popular de Mejorada del Campo.

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días con el fin de oír reclamaciones el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de

la contribucion territorial del año económico próximo venidero.

Mejorada del Campo 1.º de Junio de 1874.—Por disposición del Sr. Alcalde, Pio Vallejo Astola, Secretario.

Alcaldia popular de Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey se subasta el derecho de treintena de granos de la recolección del presente año, que consiste en una fanega por cada 30 de las que recolecten los labradores en los terrenos enclavados en esta jurisdicción y que no se hallen redimidos; y para su remate están señalados los días 14 y 21 del actual en la Casa Consistorial de esta villa y hora de las once de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 125 pesetas.

Navas del Rey 3 de Junio de 1874.—El Alcalde, Eugenio Dominguez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa se subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1874-75, bajo el tipo de 125 pesetas y demás condiciones del pliego.

El remate se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad en los días 14 y 21 de los corrientes, á las diez de sus respectivas mañanas.

Navas del Rey 3 de Junio de 1874.—P. O. del Alcalde, el Regidor 1.º, Pio Sanchez.

Alcaldia popular de Pozuelo de Alarcon.

Este Ayuntamiento ha señalado el día 28 del mes actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de limpieza de las calles de esta poblacion por el año económico de 1874-75, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 18 de Marzo de 1862, en esta villa ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular de la misma, hallándose en ella de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado al intento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse previamente para tomar parte en esta subasta será de cinco pesetas; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado la consignación en la Depositaria de este Ayuntamiento.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

Pozuelo de Alarcon 7 de Junio de 1874.—El Alcalde Presidente, Vicente Martin Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jacinto Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Junio de 1874 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de la limpieza de las calles de la villa de Pozuelo de Alarcon, se comprometo á tomar á su cargo el referido

servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra), acompañando la carta de pago del previo depósito del 10 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Salas Capitulares el remate para la adjudicación del servicio del riego del arbolado de la carretera de la estación del ferro-carril durante el verano próximo, bajo el tipo de 45 pesetas cada riego y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de la expresada Corporacion.

Pozuelo de Alarcon 7 de Junio de 1874.—Vicente Martin Lopez.

Este Ayuntamiento ha señalado los días 14 y 21 del actual, á las doce de la mañana, en la Sala Capitular, para la subasta del derecho de degüello de reses en el matadero público durante el año económico de 1874-75, bajo el tipo de 641'50 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 7 de Junio de 1874.—Vicente Martin Lopez.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion el apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al año económico de 1874 á 75, á fin de que los interesados puedan deducir de agravio en el término de ocho días.

Pozuelo de Alarcon 7 de Junio de 1874.—Vicente Martin Lopez.

Alcaldia popular de San Agustin.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, y 750 pesetas tambien anuales satisfechas por el vecindario segun la clasificación que se verificará al efecto; además tiene la suma que satisface la Direccion del Canal del Lozoya por la asistencia á algunos empleados, caso de ajuste.

La poblacion consta de 70 vecinos, tiene buenas y abundantes aguas potables, dista de Madrid 34 kilómetros y está situada lindando con la carretera general de Irun, á media legua de las aguas minerales denominadas de la Sima.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán á esta Alcaldia sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, á contar desde esta fecha.

San Agustin 2 de Junio de 1874.—El Alcalde, Julian Martin.

Alcaldia popular de San Martin de Valdeiglesias.

Se halla concluido y de manifiesto en la Sala Consistorial de esta villa la rectificación y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1874 á 1875, por término de 12 días, en el cual pueden los contribuyentes enterarse de su resultado y reclamar de agravio si lo tuvieran.

San Martin de Valdeiglesias 10 de

Junio de 1874.—El Alcalde, Santiago Ocaña.

Alcaldia popular de Torrelodones.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial para el próximo año económico de 1874 á 1875, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrelodones 8 de Junio de 1874.—El Alcalde, Dámaso Sanchez.

Alcaldia popular de Valdilecha.

En el día 4 de los corrientes ha desaparecido del prado de esta poblacion donde estaba pastando una yegua pequeña, de la propiedad de Victoriano Gomez y Barbero, de esta vecindad, cuyas señas son: pelo negro, en la rodilla derecha una cicatriz, estrellada, con señales de carga en todo el cuerpo, cerrada de edad.

Lo que se inserta por si alguna Autoridad la hubiese recogido dé aviso á esta corporacion y pasará su dueño á recogerla.

Valdilecha 7 de Junio de 1874.—El Alcalde, Félix Sanchez.

ANUNCIOS.

LA ALIANZA INDUSTRIAL.

El día 22 del actual, á las doce en punto de su mañana, y ante el Notario del Colegio de esta capital D. Angel Marcos y Bausá, se venderá ó adjudicará en pública licitacion y subasta extrajudicial á voluntad, la fábrica de refinar azúcares, sita en el término del Escorial, y sus dependencias y moviliario, propia de la sociedad anónima mercantil *La Alianza Industrial*, hoy en liquidacion. Servirá de tipo para la licitacion y subasta la proposicion presentada con tal objeto y el pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de la sociedad, calle de la Colegiata, núm. 11, cuarto principal, todos los días no festivos hasta el 22 inclusive, de diez á doce de la mañana, donde podrán enterarse cuantos lo deseen.

El acto tendrá lugar el día y hora designados y en dicho local. Empezado el acto se abrirá licitacion durante media hora, sin admitir más posturas que aquellas que mejoren la proposicion presentada, vendiéndose ó adjudicándose la fabrica al que resulte mejor postor.

Madrid 11 de Junio de 1874.—El liquidador, Juan Bautista Lafora.

GRAN ESFERA TERRESTRE,

construida y dibujada segun los datos más modernos por D. José Pilar Morales y Ramirez.

Este gran modelo geográfico, análogo á la forma esférica del planeta que habitamos, contiene aquellos detalles que son del dominio de la geografia general; enseña instintivamente una ciencia árida por si cuando sus verdades no se ven gráficamente expresadas y en analogía con la estructura que presentan los continentes en su artistica configuracion, y es la obra mejor que puede adoptarse para instruir á los niños en la geografia.

Es de carton-piedra, tiene 70 centímetros de diámetro, más de dos metros de circunferencia, y su precio es de 60 pesetas en Madrid.

Para más explicaciones dirigirse al autor, calle de Juan de Herrera, núm. 3, bajo, izquierda.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.